



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección General



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 002 DE 2016

Entre los suscritos, **JULIA MIRANDA LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.779.996 expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en su calidad de Directora General, según consta en la Resolución de nombramiento N° 008 y acta de posesión N° 042 del 07 de Octubre de 2011 y de conformidad con el decreto 3572 del 27 de septiembre de 2.011, en adelante **PARQUES**, y por la otra **MIGUEL ERNESTO PEREZ GUARNIZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.462.061 expedida en Bogotá, actuando en su condición de Director General de la **DEFENSA CIVIL COLOMBIANA**; entidad descentralizada adscrita al sector defensa, identificada tributariamente con el NIT 899.999.717-1, en adelante **LA DEFENSA CIVIL**, de común acuerdo procedemos a **LIQUIDAR** el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 002 de 2016, con Modificación N° 001, previos los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el día 05 de febrero de 2016, entre **PARQUES** y **DEFENSA CIVIL**, se suscribió el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 002 de 2016.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo señalado en la Cláusula Primera del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 002 de 2016 el objeto del mismo consistía en: "*Aunar esfuerzos para desarrollar actividades tendientes a capacitar y entrenar al personal de las partes en temas ambientales y de prevención y atención de desastres, para responder ante eventos o emergencias de orden natural o antrópicos al interior de las áreas de jurisdicción de Parques Nacionales Naturales*".

TERCERO: Que la cláusula Cuarta del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 002 de 2016, señaló en relación a los recursos aportados por **PARQUES** se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 18416 del 02 de Febrero de 2016, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales y, la **DEFENSA CIVIL** realizará su aporte en especie, los cuales se estiman en equipos, personal y locaciones.

CUARTO: Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda y Tercera del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 002 de 2016, las obligaciones a cargo de cada una de las partes consistían en:

Por parte de **PARQUES NACIONALES**:

1. Aportar los recursos de conformidad con lo pactado.
2. Participar en el proceso de planificación, formulación e implementación del plan de trabajo y su respectivo cronograma de actividades a través del supervisor del convenio.
3. Participar en la definición y seguimiento de las actividades propuestas en el convenio a través del supervisor.



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext. 3402
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección General



4. Aportar la información que sea de interés y de importancia para el desarrollo del presente convenio.
5. Realizar las recomendaciones que consideren pertinentes a través del Supervisor del convenio.
6. Informar oportunamente los inconvenientes que se presenten durante el desarrollo del convenio, que afecten el cumplimiento del mismo a través del supervisor.
7. Promover, apoyar y participar en los equipos de trabajo interinstitucionales para coordinar y ajustar los cursos de capacitación o entrenamiento y aquellas actividades contempladas en el marco del convenio para el personal de Parques Nacionales Naturales.
8. Asumir los costos para el desplazamiento y gastos de viaje del personal de Parques desde cada Área Protegida hasta el lugar de la capacitación.
9. Realizar la supervisión y acompañamiento de los cursos de capacitación o entrenamiento a realizar en el marco del convenio.

Por parte de **la DEFENSA CIVIL:**

1. Aportar los recursos acordados en los términos establecidos en el presente convenio.
2. Formular conjuntamente el plan de trabajo y su respectivo cronograma de actividades a través del supervisor del convenio.
3. Participar en la definición y seguimiento de las actividades propuestas en el convenio a través del supervisor.
4. Efectuar las labores de capacitación requeridas por Parques, en los términos y condiciones que las partes acuerden en el plan de trabajo que deberá ser suscrito por las partes.
5. Ejecutar los recursos financieros.
6. Legalizar ante el supervisor del convenio de Parques los recursos ejecutados en los términos que se estipulen.
7. Aportar la información que sea de interés e importancia para el desarrollo del presente convenio.
8. Realizar las recomendaciones que consideren pertinentes a través del supervisor.
9. Informar oportunamente los inconvenientes que se presenten durante el desarrollo del convenio, que afecten el cumplimiento del objeto del mismo a través del supervisor.
10. Coordinar, planificar y desarrollar cursos de capacitación con el personal de Parques Nacionales Naturales y de la Defensa Civil Colombiana.
11. Promover, apoyar y participar en los equipos de trabajo interinstitucionales para coordinar y ajustar los cursos de capacitación o entrenamiento y aquellas actividades contempladas en el marco del convenio para el personal de Parques Nacionales Naturales.

QUINTO: Que de conformidad con lo señalado en la Cláusula Sexta del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 002 de 2016, el mismo tenía una duración de nueve (9) meses, contados a partir de su perfeccionamiento, es decir, su vencimiento se cumplió el 4 de noviembre de 2016.

SEXTO: Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta el valor del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 002 de 2016 fue de **CIENTO DIECISÉIS MILLOONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$116.200.000) MCTE**, siendo aporte de PARQUES la suma de \$106.200.000 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 18416 del 2 de febrero de 2016 expedido por la Coordinadora del Grupo de



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext: 3402
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección General



Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales; y aporte de la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA el valor de \$10.000.000 representados en especie.

SÉPTIMO: Que de conformidad con la Cláusula Quinta del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 002 de 2016, y el modificatorio suscrito el 27 de abril de 2016, los desembolsos se harían en línea con el SIIF en la Cuenta Corriente No. 000007065279 del Banco Davivienda, así: (1) Un primer desembolso equivalente al 40% del valor de los recursos aportados por PARQUES, es decir, la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$42.480.000) al entregar un primer informe que contenga el Plan Operativo de Trabajo aprobado; (2) Un segundo desembolso del 30%, es decir, TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$31.860.000) al entregar el segundo informe de avance equivalente a la ejecución de tres cursos de capacitación mínimo y (3) un último desembolso del 30%, es decir, TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$31.860.000) al entregar el informe final de ejecución de las actividades del convenio, previa legalización del segundo desembolso e informe financiero.

OCTAVO: Que según lo reportado por el Grupo de Gestión Financiera, la DEFENSA CIVIL en virtud del desarrollo del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 002 de 2016, realizó la legalización de la totalidad de los desembolsos según comprobantes contables registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera No. 31691 de fecha junio 30 de 2016 por valor de \$42.480.000, No. 63130 de fecha noviembre 30 de 2016 por valor de \$31.860.000 y No. 71263 de fecha diciembre 31 de 2016 por valor de \$31.860.000.

NOVENO: Que según la Cláusula Duodécima del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 002 de 2016, la supervisión y coordinación de la ejecución de este convenio estará a cargo de: Por parte de PARQUES, el Coordinador del Grupo de Gestión Humana, y por parte de DEFENSA CIVIL por parte del Director General o la persona designada por éste para el efecto.

DÉCIMO: Que de conformidad con el Informe Final de Actividades así como la Constancia de Cumplimiento elaborados por la Supervisión del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 002 de 2016 y que hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, las obligaciones, actividades y el Objeto del mismo se cumplieron en un 100%, tal como se especifica en los referidos documentos y como se resume a continuación:

5.1.4. Cronograma de Actividades:

Para el desarrollo del presente convenio se presentó el siguiente cronograma donde se proyectan todas las actividades a ejecutarse:

Actividad	Cantidad	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Curso Guardaparques	2	8 al 13										
Curso Soporte Básico de Vida SBV	1	15 al 19										

81



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3402
www.parquesnacionales.gov.co



Curso Guardaparques	2			25 al 29		20 al 24					
Curso Soporte Básico de Vida SBV	1								19 al 23		
Reunión conjunta Equipos de trabajo		8 al 13		18 al 22	16 al 20		18 al 22		24 al 28		
Presentación plan trabajo		08-feb-16									
1 informe parcial			28 al 31								
2 Informe parcial									1 al 4		
Informe Final										19 al 23	

Nota: Las fechas programadas fueron ajustadas por acuerdo entre las partes y según el requerimiento para dar cumplimiento al objeto del convenio. Los equipos de trabajo se reunieron en semanas programadas en el presente cronograma o cuando se considere necesario.

6. RESULTADOS ALCANZADOS

No	Cursos	Cursos Proyectados	Cursos Ejecutados	% Efectividad
1	Curso de capacitación Guardaparques 1 "Competencias en Manejo para la Conservación de Áreas Protegidas y Gestión del Riesgo".	4	4	100%
2	Curso Soporte Básico de Vida. SBV.	2	2	100%
	Total Cursos a Ejecutados	6	6	100%

No	Cursos	Participantes Proyectados	Participantes Capacitados	% Efectividad
3	Curso de capacitación Guardaparques 1 "Competencias en Manejo para la Conservación de Áreas Protegidas y Gestión del Riesgo".	120	118	98%
4	Curso Soporte Básico de Vida. SBV.	60	28	47%
	Total Participantes Capacitados	180	146	81%





7. EJECUCIÓN FINANCIERA

No	Nombre del Curso	1 INFORME PROYECCION			2. INFORME	3. INFORME	SALDO POR EJECUTAR	PORCENTAJE EJECUTADO
		Cantidad	Valor Unitario	Valor Total				
1	CURSO GUARDA PARQUES	4	\$ 18.002.500	\$ 72.010.000	\$ 36.005.000	\$ 36.005.000	\$ -	100%
2	CURSO DE SOPORTE BASICO DE VIDA "SBV"	2	\$ 17.095.000	\$ 34.190.000	\$ 17.095.000	\$ 17.095.000	\$ -	100%
Aportes Parques Nacionales Naturales				\$ 106.200.000	\$ 53.100.000	\$ 53.100.000	\$ -	100%
3	Uso de Sala VIP (reuniones)	1	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 1.250.000	\$ 1.250.000	\$ -	100%
4	Papeleria	1	\$ 460.000	\$ 460.000	\$ 100.000	\$ 360.000	\$ -	100%
5	Instalaciones en general	1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000	\$ 1.500.000	\$ 2.000.000	\$ -	100%
6	Insumos de ambulancia	1	\$ 1.240.000	\$ 1.240.000	\$ 300.000	\$ 940.000	\$ -	100%
7	Transporte Equipos y Materiales	1	\$ 2.300.000	\$ 2.300.000	\$ 1.000.000	\$ 1.300.000	\$ -	100%
Aportes Especie Defensa Civil Colombiana				\$ 10.000.000	\$ 4.150.000	\$ 5.850.000	\$ -	100%
Total general ejecutado				\$106.200.000				

DECIMO PRIMERO: Que de conformidad con lo estipulado en el art. 60 de la Ley 80 de 1.993: "los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación." En concordancia con esta disposición, la Ley 1150 de 2.007 (art. 11) dispone que: "la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A."

DECIMO SEGUNDO: Que expirado el término de duración del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 002 de 2016, y al encontrarse las partes dentro del término legal, es procedente la liquidación de dicho convenio.





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección General



Por todo lo anterior las partes deciden:

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar por mutuo acuerdo el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 002 de 2016 celebrado entre **PARQUES NACIONALES** y **LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA**, de conformidad con la parte considerativa del presente documento y el Informe Final de Actividades presentado por la Supervisión del Convenio.

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 002 de 2016, renunciando a cualquier reclamación posterior.

Para constancia y una vez aprobada, firman por quienes en ella intervinieron, en la ciudad de Bogotá D.C. a los

27 AGO. 2018

PARQUES NACIONALES

29 JUN. 2018

LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA

Julia Miranda
JULIA MIRANDA LONDOÑO
Directora General
F21
H25 X N100

Miguel Ernesto Pérez Guarnizo
MIGUEL ERNESTO PÉREZ GUARNIZO
Representante Legal
21

Sandra Viviana Peña Arias
Vo.Bo. SANDRA VIVIANA PEÑA ARIAS
Coordinadora Grupo Gestión Humana
Parques Nacionales Naturales
Supervisora del Convenio



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8 Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3402
www.parquesnacionales.gov.co